

BUIN, 12 ABR 2022

DECRETO TC N° 107 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 02, de fecha 06 de Enero de 2018, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública “**Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin**”. Publicado en el portal de Mercado Público bajo el ID 2723-1-LR18.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 29, de fecha 31 de Enero de 2018, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones efectuadas por la licitación antes mencionada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 68, de fecha 14 de Marzo de 2018, se adjudica la licitación pública “**Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin**” ID 2723-1-LR18, al Oferente **Consorcio Santa Marta S.A.**

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 119, de fecha 09 de Mayo de 2018, aprueba el contrato suscrito con la Empresa Consorcio Santa Marta S.A.

5.- Que por medio del **Memorándum N° 189**, de fecha 22 de Marzo de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para prorrogar el contrato “**Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin**”, además de solicitar convocar al Concejo Municipal a objeto que se pronuncie sobre el otorgamiento de prórroga. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 167, de fecha 14.03.2022, de la DIMAAO, en la cual informa a la Secretaría Comunal de Planificación sobre las observaciones realizadas a las bases administrativas del nuevo proceso licitatorio para la Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin.
- ✚ Memo N° 132, de fecha 16.02.2022, donde la Secretaría Comunal de Planificación consulta a la DIMAAO sobre el estado de revisión de bases administrativas de la licitación mencionada. Adjunta Propuesta de Carta Gantt.
- ✚ Memo N° 08, de fecha 05.01.2022, en el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite bases, especificaciones técnicas y otros antecedentes para iniciar el proceso licitatorio correspondiente.

6.- El **Memorándum N° 317**, de fecha 24 de Marzo de 2022, donde la Dirección Jurídica, emite informe al Administrador Municipal, respecto de la prórroga de contrato suscrito con Consorcio Santa Marta S.A.

7.- El **Certificado**, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestaria para la eventual prórroga de contrato con la Empresa Consorcio Santa Marta S.A.

8.- El **Memorándum N° 204**, de fecha 28 de Marzo de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato donde solicita al Sr. Alcalde citar al Concejo Municipal a fin de calificar la causal de improviso, urgencia u otras circunstancias debidamente calificadas para otorgar el trato directo con la Empresa

Consorcio Santa Marta S.A., para el servicio de “Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin”.

9.- Que por Decreto Alcaldicio N° 932, de fecha 05 de Abril de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 133 del Concejo Municipal, que aprueba calificar como imprevisto, urgente u otras circunstancias debidamente calificadas de acuerdo a lo previsto por el inciso 5° del artículo N° 8 de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades, para otorgar el trato directo del servicio “Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin”, con la Empresa Consorcio Santa Marta S.A.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia “Concesión del Servicio Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin”, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese el trato directo con el Empresa **CONSORCIO SANTA MARTA S.A., RUT N°** , para la Concesión del Servicio Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin.

3.- El presente trato directo se resguarda legalmente en lo establecido en el Artículo 8 inciso 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: “[...] igual procedimiento se aplicará cuando, no obstante que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de los montos indicados en dicho inciso, concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio”. Por otra parte, cabe agregar que el retraso y/o falta de servicio de la disposición final de los residuos sólidos, ocasionaría graves consecuencias de emergencia sanitaria para la comuna, como además, de consecuencias administrativas, reglamentarias y disciplinarias para la Municipalidad por parte de los organismos públicos de control correspondientes, debiendo enfrentar sanciones al respecto por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° letra f) de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo del caso destacar las letras a) y b) del artículo 11 del Código Sanitario que les confiere asimismo funciones vinculadas con la limpieza y eliminación de residuos, entre otros, los que se relacionan estrechamente con el deber del Estado de cuidar que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, consagrado en el artículo 19 N° 8 de la Constitución de la República.

4.- El pago del servicio se regirá por lo establecido en la Cláusula Quinta de los Términos de Referencia, y se realizará por los siguientes montos:

Disposición Intermedia \$5.969.- (cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos), I.V.A. Incluido, por tonelada.

Disposición Final \$11.428.- (once mil cuatrocientos veintiocho pesos), Exento de Impuesto, por tonelada.

5.- El contrato será por un plazo de **seis (6) meses, a partir de la firma del contrato**, se contará en días corridos y desde el día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

6.- La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, ascenderá a la suma de UF 750.- Lo anterior, en conformidad a lo establecido en el artículo 68 inciso segundo del Reglamento de Compras Públicas, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Plazo de Entrega	Previo a la firma del contrato y hasta el día de su ejecución.
Lugar de Entrega	<p>Se aceptará la presentación electrónica de la garantía, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 horas, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre del Trato Directo. Nombre del Proveedor. RUT del Proveedor. Nombre del Representante Legal.</p>
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Unidades de Fomento.
Monto	750.- (setecientas cincuenta) UF.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del trato directo denominado "Concesión del Servicio Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin" . En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta no deberá contener cláusulas de arbitraje.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Alcance y Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del proveedor y/o subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a restituirla al proveedor dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término de su vigencia, previo informe de la Dirección de Administración y Finanzas. Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, procederá a notificar al proveedor, dejando constancia de ello por escrito de este acto para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. En caso que no efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.

7.- La Unidad Técnica será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAAO)**, quien deberá destinar a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAI CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2022\Concesión Servicio de Disposición Final de RR.SS._Consorcio Santa Marta S.A..doc